

AL DESPACHO de la señora Juez, informado que, mediante correo electrónico el apoderado MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ (Archivo 49), y el representante Legal de la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV SAS (Archivo 50), allegan renuncia al poder conferido por COLPENSIONES y a su vez el Dr. GABRIEL RICARDO CARDOZO DE LOS RIOS remite poder (Archivo 51), y finalmente que mediante memorial el apoderado de COLFONDOS S.A solicita terminación del proceso por traslado efectivo de la demandante a COLPENSIONES (archivo 53) para lo cual se corre traslado. Bucaramanga, 21 de abril de 2025.



ANGIE JOHANNA TRIANA ARANDA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j071cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, acéptese la renuncia del poder que hace el Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ con TP No 309.511 y el representante legal de la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV SAS con Nit 900.192.700-5 como apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del CGP en aplicación analógica del artículo 145 del CPT y SS .

A su vez, es del caso reconocer a la firma **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, representada legalmente por la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO con TP N° 212.712 conforme a la escritura pública N° 0043 del 11 de enero de 2025 como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** de igual forma, téngase al **Dr. GABRIEL RICARDO CARDOZO DE LOS RIOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.117.549.519 y con TP N° 387.676 como apoderado sustituto de la entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente digital (Archivo 51).

En atención al escrito presentado por la parte demandada COLFONDOS S.A se correrá traslado a la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, de lo deprecado por el extremo pasivo, por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. y por el Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ, como apoderados de COLPENSIONES.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la firma **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, y téngase al Dr. **GABRIEL RICARDO CARDOZO DE LOS RIOS** con TP N° 387.676 como apoderado sustituto de COLPENSIONES conforme al poder de sustitución obrante en el expediente digital.

En el siguiente enlace podrán acceder al expediente digital de manera ilimitada para su consulta, el cual se va actualizando a medida que se presenten memoriales o se adelanten etapas procesales:

68001310500420230015300

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
CLAUDIA PATRICIA BLANCO ÁLVAREZ
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 17 del 22 de ABRIL de 2025.

**ANGIE JOHANNA TRIANA ARANDA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Claudia Patricia Blanco Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc57e26676e6b154ef4b3bda24ad0d76eed4ee648b6fef82020475add57d0d5**

Documento generado en 21/04/2025 11:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>